

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de Agente Aduanal Sustituto número 1527 al ciudadano Jacinto Romero Estrada, para ejercer funciones ante la Aduana de Tecate, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal José Luis Romero Galaviz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.

ACUERDO 326-SAT-440

Visto el escrito recibido en esta Administración General, mediante el cual el Agente Aduanal José Luis Romero Galaviz, titular de la patente número 418, con adscripción en la Aduana de Tecate, y autorización 3777 para actuar ante las aduanas de Ensenada, Mexicali y Tijuana, solicitó el retiro voluntario de su patente, a efecto de que lo sustituya el C. Jacinto Romero Estrada, y considerando que este último está autorizado como Agente Aduanal Sustituto mediante Acuerdo 326-SAT-452 de fecha primero de julio del año dos mil cuatro, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, así como también que mediante Acuerdo emitido por esta Administración General, se autorizó el retiro de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal José Luis Romero Galaviz a su patente, esta Administración General de Aduanas, con fundamento en los artículos 144 fracciones XXI y XXXII, 163 fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, y 10 fracción V del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, **ACUERDA: PRIMERO.-** Otorgar la patente de Agente Aduanal Sustituto número 1527 al C. Jacinto Romero Estrada, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Tecate, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal José Luis Romero Galaviz, por lo cual, a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 418, así como la autorización 3777 que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo mediante oficio a los CC. Jacinto Romero Estrada y José Luis Romero Galaviz, anexando copia con firma autógrafa del mismo. **TERCERO.-** Gírense oficios a los administradores de las aduanas de Tecate, Ensenada, Mexicali y Tijuana, remitiéndoles copia simple del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez, a costa del C. Jacinto Romero Estrada, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 8 de julio de 2005.- El Administrador General de Aduanas, **José Guzmán Montalvo.-**
Rúbrica.

(R.- 218939)